



A LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS:

Ref. COMUNICADO TELEFÓNICO N° 4665

Nos dirigimos a Uds. para confirmar el texto del Comunicado Telefónico N° 4665 de fecha 7.7.82, que a continuación se transcribe:

“ Comunicamos a Uds. con referencia a las disposiciones dadas a conocer por Circular CAMEX 1.24 - punto 1 apartado 1.1.1 y la Resolución del Ministerio de Economía N° 8 del 5.7.82, que este banco dará a conocer diariamente, por el Conmutador de Cambio, el tipo de cambio correspondiente a exportaciones de productos comprendidos en la Ley 21.453, cuyas ventas se hubieran registrado ante la Junta Nacional de Granos con anterioridad al 6.7.82. Las divisas que las entidades autorizadas adquieran deben ser cedidas a este banco a los mismos tipos de cambio.”

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge E. Magistrelli
Gerente de
Exterior y Cambios

Evaristo H. Evangelista
Subgerente General

- Copia a los señores Corredores de Cambio
- Copia a las Casas y Agencias de Cambio